

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO EN PROCESOS COMPETENCIA DEL SERVICIO  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

<b>Descripción del tratamiento:</b>	<b>ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN RÉGIMEN PRESENCIAL</b>
<b>Base jurídica:</b>	<p>RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.</p> <p>Resolución de 7 de junio de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior en régimen presencial.</p> <p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p> <p>Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p>
<b>Fines del tratamiento:</b>	Gestión administrativa del procedimiento de admisión en ciclos formativos de grado medio en régimen presencial de centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
<b>Colectivo:</b>	Solicitantes de admisión en ciclos formativo de grado medio en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias

<b>Categorías de datos:</b>	<p>Solicitante: nombre y apellidos, número de identificador escolar, DNI/NIE/Pasaporte, Tarjeta de Identidad de Extranjero, certificado UE, fecha de nacimiento, ciclos y centros en que solicita admisión, condición de acceso, vía de acceso y turno de reserva, centro y ciclo, domicilio completo, teléfonos, correo electrónico.</p> <p>Datos padres o tutores legales: nombre apellidos, teléfono, correo electrónico.</p>
<b>Categoría de destinatarios:</b>	<p>Tablones: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, TIE, certificado UE, centros solicitados, ciclos solicitados, vías y reservas de acceso, año de titulación, nota media expediente.</p>
<b>Transferencias internacionales:</b>	<p>No se realizan.</p>
<b>Plazo de supresión:</b>	<p>Los datos personales proporcionados se conservarán durante los doce meses posteriores a la fecha de publicación de las listas de adjudicación, salvo en aquellos casos en los que se requiera un plazo superior por encontrarse las solicitudes en proceso de tramitación. Cuando la documentación citada sea objeto de algún tipo de reclamación o recursos será conservada hasta que la resolución de la misma adquiera firmeza en vía administrativa o judicial.</p>
<b>Medidas de seguridad:</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la AEPD.</p>
<b>Entidad responsable:</b>	<p>Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas</p>

<b>Delegado de protección de datos:</b>	
---	--

<b>Descripción del tratamiento:</b>	<b>ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN RÉGIMEN PRESENCIAL</b>
<b>Base jurídica:</b>	<p>RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.</p> <p>Resolución de 7 de junio de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior en régimen presencial.</p> <p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p> <p>Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p>
<b>Fines del tratamiento:</b>	Gestión administrativa del procedimiento de admisión en ciclos formativos de grado superior en régimen presencial de centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
<b>Colectivo:</b>	Solicitantes de admisión en ciclos formativo de grado superior en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

	Asturias.
<b>Categorías de datos:</b>	Solicitante: nombre y apellidos, número de identificador escolar, DNI/NIE/Pasaporte, Tarjeta de Identidad de Extranjero, certificado UE, fecha de nacimiento, ciclos y centros en que solicita admisión, condición de acceso, vía de acceso y turno de reserva, centro y ciclo, domicilio completo, teléfonos, correo electrónico.
<b>Categoría de destinatarios:</b>	Tablones: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, Tarjeta de Identidad de Extranjero, certificado UE, centros solicitados, ciclos solicitados, vías y reservas de acceso, año de titulación, nota media expediente.
<b>Transferencias internacionales:</b>	No se realizan.
<b>Plazo de supresión:</b>	Los datos personales proporcionados se conservarán durante los doce meses posteriores a la fecha de publicación de las listas de adjudicación, salvo en aquellos casos en los que se requiera un plazo superior por encontrarse las solicitudes en proceso de tramitación. Cuando la documentación citada sea objeto de algún tipo de reclamación o recursos será conservada hasta que la resolución de la misma adquiera firmeza en vía administrativa o judicial.
<b>Medidas de seguridad:</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la AEPD.
<b>Entidad responsable:</b>	Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas
<b>Delegado de protección de datos:</b>	Secretaría General Técnica de la

	<p>Consejería de Educación y Cultura, en aplicación del artículo 22.1.h) del Decreto 65 /2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura., <a href="http://www.asturias.es/">http://www.asturias.es/</a></p>
--	---

<b>Descripción del tratamiento:</b>	<p><b>ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</b></p>
<b>Base jurídica:</b>	<p>RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.</p> <p>Resolución de 26 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.</p> <p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p> <p>Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p>
<b>Fines del tratamiento:</b>	<p>Gestión administrativa del procedimiento de admisión en ciclos formativos de formación profesional básica de centros</p>

	sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
<b>Colectivo:</b>	Solicitantes de admisión en ciclos formativo de formación profesional básica en centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
<b>Categorías de datos:</b>	<p>Solicitante: nombre y apellidos, número de identificador escolar, DNI/NIE/Pasaporte, Tarjeta de Identidad de Extranjero, certificado UE, fecha de nacimiento, ciclos y centros en que solicita admisión, condición de acceso, bloque de acceso y turno de reserva, centro y ciclo, teléfonos, correo electrónico.</p> <p>Datos padres o tutores legales: nombre apellidos, teléfono, correo electrónico. A efectos de notificación: domicilio completo.</p>
<b>Categoría de destinatarios:</b>	Tablones: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, Tarjeta de Identidad de Extranjero, certificado UE, centros solicitados, ciclos solicitados, bloque de acceso, vía y reserva de acceso, año de titulación, edad, curso de propuesta y último año de escolarización.
<b>Transferencias internacionales:</b>	No se realizan.
<b>Plazo de supresión:</b>	Los datos personales proporcionados se conservarán durante los doce meses posteriores a la fecha de publicación de las listas de adjudicación, salvo en aquellos casos en los que se requiera un plazo superior por encontrarse las solicitudes en proceso de tramitación. Cuando la documentación citada sea objeto de algún tipo de reclamación o recurso será conservada hasta que la resolución de la misma adquiera firmeza en vía administrativa o judicial.
<b>Medidas de seguridad:</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la

	Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la AEPD.
<b>Entidad responsable:</b>	Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas
<b>Delegado de protección de datos:</b>	Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, en aplicación del artículo 22.1.h) del Decreto 65 /2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura., <a href="http://www.asturias.es/">http://www.asturias.es/</a>